



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00156-00

Chinácota, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Se procede a resolver la solicitud elevada por el apoderado judicial del heredero JESUS OMAR CAMARGO DUARTE dentro del proceso de sucesión intestada y liquidación de la sociedad conyugal de la referencia siendo causantes JESUS MARIA CAMARGO PARADA y HERSILIA DUARTE DE CAMARGO, en el sentido de corregir la sentencia de fecha 20 de mayo de 2022 dado que se estableció el nombre del referido CAMARGO DUARTE como OMAR CAMARGO DUARTE, así como en el trabajo de partición, siendo lo correcto JESUS OMAR CAMARGO DUARTE.

Analizado el registro civil de nacimiento del referido heredero, se tiene que su nombre es JESUS OMAR CAMARGO DUARTE y así se estableció en el auto que abrió el proceso de sucesión.

Por lo anterior, se corregirá este error conforme lo establece el artículo 286 del Código General del Proceso (CGP).

El juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, Norte de Santander,

RESUELVE:

Primero: **corregir** la sentencia proferida el 20 de mayo de 2022 dentro del proceso de la referencia.

Segundo: **precisar** que para los efectos del **trabajo partición** y de la **sentencia aprobatoria del mismo** de fecha 20 de mayo de 2022, se tiene que el heredero referido como OMAR CAMARGO DUARTE **corresponde al heredero JESUS OMAR CAMARGO DUARTE** identificado con cedula de ciudadanía No. 88.000.246.

Tercero: notificar esta decisión conforme lo establece la norma procesal en cita.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez